

**A/A DIRECCIÓN GERENCIA**

**ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CORDOBA SUR.**

En Cabra a 23 de febrero de 2016.

Estimada Directora Gerente, tal como establece la Constitución **española**, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 5 del Decreto 175/92, de 29 de septiembre, se reconoce el derecho del personal estatutario a ser informado de las funciones, tareas, cometidos, objetivos asignados a su unidad, centro o institución, y de los sistemas establecidos para la evaluación del cumplimiento de los mismos. En definitiva a conocer la programación funcional de su jornada de trabajo anual.

Los trabajadores individualmente y/o por medio de sus representantes han de tener conocimiento y ser oídos en el establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo, así como en el régimen de vacaciones y permisos.

Sus representantes a través de vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo han de conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren la adopción de medidas que favorezcan de la vida personal la conciliación, familiar y laboral.

La Junta de Personal del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, colegiadamente, por decisión **unánime** de sus miembros, y tras la publicación del Acuerdo de 22 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno relativa a Jornada Laboral, habiendo recibido quejas del conjunto de los profesionales en cuanto a la aplicación irregular y/o desigual entre los trabajadores, así como la negación del derecho a conocer la totalidad de su jornada laboral anual, ha acordado:

**Solicitar a la dirección gerencia, que en su potestad normativa establezca los criterios que desarrollen el principio de equidad e igualdad entre los profesionales del SAS en la implementación de la jornada de 37.5 h. Que estos sean flexibles, favoreciendo el acuerdo consensuado con los profesionales en su aplicación, respetando la salud laboral de los profesionales. Y que ayuden a la conciliación de la vida laboral y familiar.**

**Y que como consecuencia de las actuaciones anteriormente adoptadas dé instrucciones a los centros de trabajo para que proporcionen al personal que así lo solicite el cuadrante anual con la indicación de la totalidad de la jornada anual de su turno de trabajo, con "suficiente antelación", para poder planificar su trabajo y conciliar la vida laboral y familiar.**

**Para tal fin le solicitamos una reunión con el orden del día de "Aplicación Jornada Laboral".**

**Fdo.- Rafael Osuna Luque**

**Fdo.- Pilar Raya Algaba**

**Presidente J.P.**

**Secretaria J.P.**